SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTIES V WIEDNIES

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 4.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 21 de Diciembre lo siguiente. "El Sr. Ministro de Haciendo de la Conservacion de la Península de la Siguiente."

"El Sr. Ministro de Hacienda'con fecha 6 del corriente dice al de la Gobernacion de la Pe-

nínsula lo que sigue:

El arrendatario colectivo de la renta de aguar diente y licores ha acudido á este Ministerio quejándose de que el Ayuntamiento de Aranjuez, autorizado por la Diputacion provincial ha sacado á subasta esta renta para el año prócsimo, infringiendo las estipulaciones publicadas por el Gobierno y causandole los perjuicios consiguientes, como mas detenidamente se servirá V. E. enterarse de la adjunta esposicion que se acompaña con calidad de devolucion, y la Regencia provisional del Reino se ha servido en su vista resolver que diga á V. E. la equivocada inteligencia que ha debido dar la Diputacion provincial de Madrid al pliego de condiciones que cita y bajo el cual se subastó esta renta, pues si bien se respetaron los arriendos parciales que ecsistian entre los pueblos y la Hacienda, ó particulares, se tuvo presente que todos ó la mayor parte cesaban á fin de este año y desde 1.º de Enero debe entrar el arrendatario en el lleno de sus acciones y derechos, suspendiéndose por consecuencia los efectos de la subasta anunciada por el indicado Ayuntamiento de Aranjuez. Al propio tiempo, y con el deseo de evitar iguales ocurrencias en otros pueblos, se ha servido prevenir la espresada Regencia manisses à V. E. la necesidad de que se haga conocer á las demas Diputaciones provinciales del Reino que el arrendatario ha subrogado á la Hacienda en todas sus acciones y derechos en las

provincias del Reino, menos en las Vascongadas, Navarra é Islas Canarias, encargando á los Gefes políticos presten á los Intendentes cuantos ausilios les sean necesarios al cumplimiento de este contrato celebrado con toda solemnidad y con grandes ventajas de la Hacienda, como consta de la circular impresa que se comunicó á estos por la Direccion general de rentas provinciales en 16 de Junio de este año y en el cual el Gobierno se comprometió á prestarles la protecion y ausilio que ahora invocan. Por otra parte está en el interés de este Ministerio acreditar á cuantos se acerquen á tratar con él su buena fé lo cual sirve de grande estímulo á los capitalistas que se presenten á hacer sus proposiciones; pero en este asunto se agrega la circunstancia que los perjuicios que pueden irrogarse al arrendatario refluyen en perjuicio de los intereses de la Hacienda pública, que tendria que abonarlos. Lo que de órden de la Regencia provisional del Reino', comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gohernacion, traslado á V. S. para que tenga cumplido efecto lo resuelto por la misma."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia de los Ayuntamientos constitucionales y noticia del público. Santander 3 de Enero de 1841. Dionisio de

Echegaray.

CIRCULAR NUMERO, 5.

Instruccion primaria.

En cumplimiento de la primera parte del artículo 27 de la Real órden de 18 de Abril de 1839, prevengo á todas las Comisiones locales de Instruccion primaria y Ayuntamientos de esta provincia, remitan para el 15 del prócsimo Febrero sin falta á la Secretaría de esta Comision superior, un estado comprensivo del número de escuelas, niños que concurren á ellas, maestros &c. con esacto arreglo al formulario que sigue.

DOS O NO,	AESTRAS.		RA LA POBRES.	NIÑAS.
OS ECSAMINA	FROS.		ENAJE PA	SUSCINCION BY SALVINGER.
MAESTE CON ALC	MAES		CIO Y MED	NIÑOS. J. Santa andreas III e santa andreas II
QUE CONCURREN.	NIÑAS.	De ro años arriba.	EDIFT ESCUEL	DE N
NUMERO ES, EDAD A QUE C	2	De 3 á 10 años.	SO	TRAS.
CORRENT	os.	De ro años arrbiba.	NOMBRA'I	MAESTR
	S	De 3. á. 10 ños.	QUIEN NAE	MAESTROS
CAS	NTÑAS.	Particia.		
TUMERO ELAS PUBLI	ATICULARES.	ares	AESTRO: DUE SE PAGA	WARESTRANDS of the Machine Contraction of the Ma
DE ESCU	DE MIÑOS.	ublicas. 1 ar	DEL M	sabstanta apparaturation of someon y of same apparaturation of some same apparaturation of
Mugeres V niñas	2 2	designation and the second	LAC	MAESTROS.
Hombres M	Lawrence Levil	Service Construction	DO	del Reino se da la reprido en su vista e del Reino se da estrido en su vista d us dige à V. Es la equivocada inte
Mugeres	, g. T	Total and a series of a series	ojed 7	NIÑAS.
Hombres	que saben	TOTAL CINCULA	RPETUA	of the questions of the majority of the land of the contract o
Número de		omnimilation and the second se	JELA PER	Service and
DITERIO		provincia, rigariana para provincia, rigariana para caradalan, ni ili medalah caramanan di ili medalah caramanan di ili medalah	ESCUE	DE NINOS, and an interest of the state of th

Milicia nacional.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 20 de Diciembre último lo siguiente.

La Regencia provisional del Reino en vista de la consulta que le ha dirigido la Diputación provincial de Valladolid, sobre si los párrocos y ecónomos deben ó no pagar la contribución de esentos de la Milicia nacional, se ha servido resolver: que no estando comprendidos los eclesiásticos en las escepciones marcadas en el artículo 153 de la ordenanza, se hallan sujetos al pago de la espresada contribución, y que los Ayuntamientos con arreglo al decreto de 28 de Noviembre de 1836, deben fijar la cantidad que ha de satisfacer cada uno de los contribuyentes. De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Lo que transcribo á vds para su puntual observancia. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 3 de Enero de 1841 = Dionisio de Echegaray. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 7.

Estando prevenido por el artículo 202 de la ley de 3 de Febrero de 1823 que en el mes de Enero de cada año remitan los Alcaldes al Gefe político estados en que se manifieste con espresion, pero sucintamente, el número de negocios, divididos en clases, que se han presentado á la conciliacion, el de aquellos en que se ha conseguido esta, aquietándose los interesados, y el de los que por no haber habido conformidad, se han entablado ó están para entablarse en los tribunales, espero que ese Ayuntamiento lo haga asi entender al Alcalde constitucional del año anterior, para que dentro del presente mes remita á este Gobierno político los referidos estados, cuidando de que no se incurra en la menor omision. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 5 de Enero de 1841.=El Gefe político, Dionisio de Echegaray. No versiones la Bequeleurie

CIRCULAR NUMERO 8.

Procederán vds. á la captura de Esteban Torre, vecino de Salueda, en el valle de Poblaciones, cu yas señas personales se espresan a continuacion remitiéndolo á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

SEÑAS. Edad 32 años, estatura regular, barba poblada, color moreno, viste chaqueta de paño rojo bastante usada, pantalon paño de Pradanos, también usado. Señas particulares: cargado de hombros.

Dios guarde á vds. muchos años. Santander 7 de Enero de 1841.—El Gefe político, Dionisio de Echegaray.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Tesoreria de Santander. - Mes de Noviembre 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesorería y depositarías subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vn.
Ecsistencia que resultó en fin de	obnieki
Octubre último.	2.883,185 19
Recibido por provinciales,	97.314
Por paja y utensilios. Por subsidio industrial.	12.368 13
Por fratos civiles.	33.836 28
Por penas de cámara.	1.430 26
Por aduanas.	
Por comisos	305.845 27 250 28
Por londo del Resguardo	-2
Por tabacos	114.986 25
Por sal	88.604 2
Por paper senado	12.292 32
Por aocumentos de giro.	247 14
Por fincas de la Hacienda pública.	3.095
Por reintegros	858 2
Por descuento gradual de sueldos. Por 10 por 100 de administracion	21776 10
de participes	idesi monato il
Por Arbitrios de Amortizacion.	5.153 5
Por participes	000
Por depósitos.	50.458
Por alcance contra empleados	166 22
TE THE RESIDENCE IN THE STREET STREET	3 1
Total	
DATA.	
Por satisfecho en pago de sueldos	ALE OF THE PARTY OF
de todas clases	
Por idem de gastos ordinarios y	. 102.231 7
estraordinarios de todos ramos.	27.136
Por consignaciones á fábricas	105.340 11
Por id. al Banco de S. Fernando	lob In hitroff
por 3.a y 5.a parte de tabacos y	Months & Silver
papel sellado	30.780 31
Por devoluciones de todas clases.	26.477 13
Por satisfecho á libranzas de la	rollim oce
Direccion general de Rentas Por trasladados á las cajas de lí-	1.000
quidos del Tesoro.	56100
Por id. á la de Amortizacion	
de ne la contraction de la con	1.993 17
Total	819.840 23
PERCHANGE LA	
RESUMEN.	
Importa el cargo	3.626.814 23
Idem la data	819.840 23
Ecsistencia para 1º de Diciembre	2.806.974

LA CUAL SE HALLA.

En documentos interinos de guerra	2.520.352	18
En metálico	0 40	24
En abonarés del 4 por 100	25.026	
En documentos interinos	181.436	16
WILLIAM STATE OF THE STATE OF T	120000	

2.806.974

Reales vn.

Santander 23 de Diciembre de 1840.—Juan F. de Font.

NUMERO 2.

Tesorería de Santander.=Mes de Noviembre 1840

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha Tesorería y depositarías subalternas y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.

200 28

Ecsistencia que resulto en fin de	Capacitation of	
Octubre último	142.632	33
Por entregas hechas por las cajas de	an Ann and the	092
totales del producto de las rentas	mumoir a	agu
en metálico y esectos	524.881	12
Por reintegros	1.728	100
Por entregas hechas por la caja de	managa bila	091
Amortizacion	1.993	17
Por recibido de los Sres. Bolado	in Finual	
hermanos comisionados del Ban-	ila istorAss	
co Español de San Fernando, por	11311111979	Pis
consignacion de centralizacion.	37.500	
Consignacion de contrara		
Total	708.735	31
Se Augaban E		
DATA.	Breed Mr.	
Por satisfecho al presupuesto de	r satisfied	Po
guerra	1377.918	17
Por id. al del de Marina ,	960	171
Por id. al del de Gobernacion de la	of bring his	,
Península	52,610	2
Por id. al del de Hacienda "	27.436	
Por id. á libranzas del Tesoro público	12.000	
Por pagarés cangeados, cupones y	Hae legan	
otros efectos de la anticipacion de		
200 millones amortizados	63.725	18
Por consignacion de centralizacion	newyork.	
de billetes del Tesoro	34.500	
Por id. id. de libranzas de id	The state of the s	
te Americania	ale har lar	11
Total	669.150	25
Secole.pa8 Inwill 2		-
BESUMEN.		

LA CUAL SE HALLA

En metálico correspondiente á par- tícipes	32.974	
Dicientalizar ribirina la rimania est	39.585	6

Santander 23 de Diciembre de 1840. — Juan F. de Font.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Santander.

Por Real órden de 21 de Diciembre de 1839 se mandó que los escribanos hipotecarios de los pueblos en que no residen comisionados del ramo sean los que recauden el medio por ciento de hipotecas, cesando los cobradores particulares, y abonándoles por este encargo especial el tres por ciento. Desde la circulación de la citada Realtórden se encargaron, con efecto, los citados escribanos de hipotecas de la mencionada cobranza; y debiendo presentar los estados de ella hasta 31 de Diciembre de 1840 en esta comisión principal los de Camargo, Astillero de Guarnizo, Piélagos y Villaescusa, y en las respectivas subalternas los demas, sin dar lugar á que se les apremie por su omisión, se les circula el presente aviso.

Al mismo tiempo deberán entregar tambien la relacion de todas las escrituras registradas desde el último pago hecho, visadas como previene la Real órden, por los Sres. Juez de primera instancia y Alcalde constitucional respectivo, circunstancia que comprende tambien al de esta capital y Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana en concepto de que los que no lo hubiesen cumplido para el dia 15 del corriente sufrirán las vejaciones de un comisionado de apremio. Santander Enero 2 de 1841.—Tomás Celedonio Agüero.

Remate de géneros de comiso.

El miércoles 13 del corriente à las 11, se venderán en la casa aduana diferentes géneros permitidos à comercio de una aprehension hecha en Santoña. Santander 8 de Enero de 1841. — Travanco. — Por mandado de S. S. = Tomas Celedonio Agüero.

ANUNCIOS.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Comillas, se hace saber al público para que las personas que aspiren á ella presenten sus memoriales á aquel Ayuntamiento, en el preciso término de 30 dias, contados desde el 3 del presente mes.

En el Ayuntamiento del valle de Piélagos, en el partido de Santander, prévia autorizacion de la Escma. Diputacion provincial, ha acordado crear una plaza de médico dotada en 800 ducados anuales, pagados por trimestres de los fondos del propio Ayuntamiento, que se compone de 13 aldeas. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente antes del dia 12 de Febrero prócsimo, espresando su edad y partido en que se halla asalariado.

Ecsistencia para 1.º de Diciembre 39.585 6 que se halla asalaria IMPRENTA DE MARTINEZ.